



Cabildo y En las Salas Capitulares del Ilmo Ayto P.º Perpetuo de esta Villa de Mazaron en dos de Abril de mil ochocientos veinte y siete p.º Cabildo ordinario se reunieron los señores D.º Gines Tose viv.º Regidor Decano de dho Ayto Reg.º de la P.º Tercera Orden de la misma, D.º Gines Tose Frandado de Pañaredes Regidor del mismo Ayto Alfonso Tamora Diputado del Comur, y el notario Felipe Rodriguez Denonero del p.º y trataron y acordaron lo sig.º

En este Ayto se ha visto en oficio del Intendente de Rentas de la Prov.ª de Murcia su fecha veinte y seis del q.º ha finado, relativo aq.º habiendo pasado a la Contaduría P.º de Propios de la Prov.ª el oficio y Documentos q.º al acompañava de diez y ocho del mismo sobre hacer ver la falta de veracidad con q.º se havia producido D.º Antonio Paredes viv.º en sus escritas, y quien era el responsable al pago de los días y dietas q.º hay de averiguar y q.º se devenguen en el franquero de expedientes de este Ayto, me dice con la misma fecha sexagesimo y siete q.º p.º haora deve satisfacerse de su propio pecunio el D.º Ant.º Paredes conforme a lo que se le ha mandado en el d.º de q.º Dho viv.º, a lo que se le ha mandado y q.º en su caso y en el d.º de q.º Dho viv.º, a lo que se le ha mandado y q.º intenta probar y entonces los satisfaran los culpados: Con lo q.º conformandose su voluntad se trasladava a esta Corporacion p.º su ynteligencia y cumplimiento: Y en consecuencia se acordó q.º dho oficio se trasladava al Comisionado del Sr. Intendente en esta villa para q.º el Sr. Fran.º Soler a fin de q.º enterado, el Sr. Antonio Paredes, a cuya solitud se p.º

